

Mar 20
28 ABR 2008
17h00

Quito, a 28 de Abril del 2.008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

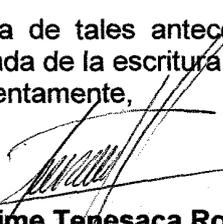
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U.

De mi consideración:

En mi calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA CESA", comparezco con la finalidad de dar cumplimiento con lo que establece el Artículo 10 del Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento del Capital Suscrito dentro del Autorizado, en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta, de la Resolución No. 99.1.1.3.006, expedida por la Superintendencia de Compañías, el 2 de Agosto de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 252 del mismo mes y año, por lo que me permito NOTIFICAR lo siguiente :

Mediante Declaración Juramentada protocolizada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 4 de Abril del 2008, debidamente marginada en la Notaria Quinta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 25 del mismo mes y año, la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA CESA, procedió a perfeccionar e instrumentar el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, dentro del cupo del **CAPITAL AUTORIZADO**, en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,000.00)**, con lo cual el nuevo **CAPITAL SUSCRITO y TOTALMENTE PAGADO** es de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 550,000.00)**, incremento que se lo cancelo en su totalidad con las Cuenta **RESERVA DE CAPITAL**, de acuerdo a los montos y porcentajes establecidos en el correspondiente Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital, que se encuentra incorporado como documento habilitante de la antes mencionada protocolización.

En vista de tales antecedentes y para los fines consiguientes adjuntamos una copia certificada de la escritura pública antes señalada.
Muy atentamente,


Ing. Jaime Tenesaca Rojas
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

EXPEDIENTE: 1589-72

Aumento Registrado

30-04-08



**DECLARACION JURAMENTADA
DEL AUMENTO DE CAPITAL**

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

NF

DI 4,

*** * * * ***

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece: El señor **JAIME ENRIQUE TENESACA ROJAS**, quien comparece en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía "**CERRADURAS ECUATORIANAS, SOCIEDAD ANONIMA CESA**", según nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, quien declara ser de nacionalidad



ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta los documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste la DECLARACION JURAMENTADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA CESA, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor JAIME ENRIQUE TENESACA ROJAS, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA", según nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito y legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.** La Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA CESA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,

el quince de Septiembre del mismo año; **Dos.** A lo largo de la existencia jurídica de la Compañía se han legalizado varios actos societarios, siendo uno los más importantes el "Aumento de Capital, Conversión del Capital Suscrito de Suces a Dólares, Establecimiento de un Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos", perfeccionado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el dieciocho de Julio del dos mil, debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número dos mil doscientos, del quince de Agosto del dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de Agosto del mismo año, acto societario por el cual la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA CESA incremento su Capital Suscrito y Pagado a la suma de Doscientos Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos y estableció el Capital Autorizado en la suma de Cuatrocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América; **Tres.** Mediante escritura pública de Declaración Juramentada otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el once de Abril del dos mil dos, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Abril del mismo año, la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA, procedió a perfeccionar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, dentro del cupo del Capital Autorizado, en la suma de Ciento Veinte

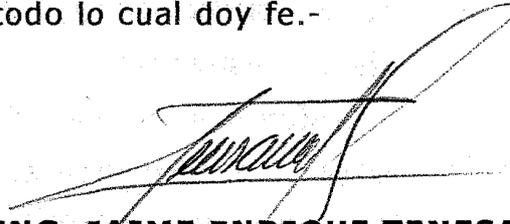
Mil Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo y actual Capital Suscrito y Pagado es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **Cuatro.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de Marzo del dos mil cuatro, debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el quince de Abril del dos mil cuatro, la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA procedió a la Reforma del Estatuto Social relativo a la Modificación del Objeto Social y a el Establecimiento de un nuevo Capital Autorizado fijado en la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,000.00); **Cinco.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA CESA, en sesión celebrada el once de Marzo del dos mil ocho, resolvió aprobar el Aumento del Capital Suscrito dentro de los límites del Capital Autorizado y la consiguiente Reforma de Estatutos. **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con tales antecedentes y dando cumplimiento con las resoluciones pertinentes de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA CESA, celebrada el once de Marzo del dos mil ocho, cuyo ejemplar se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, me permito declarar

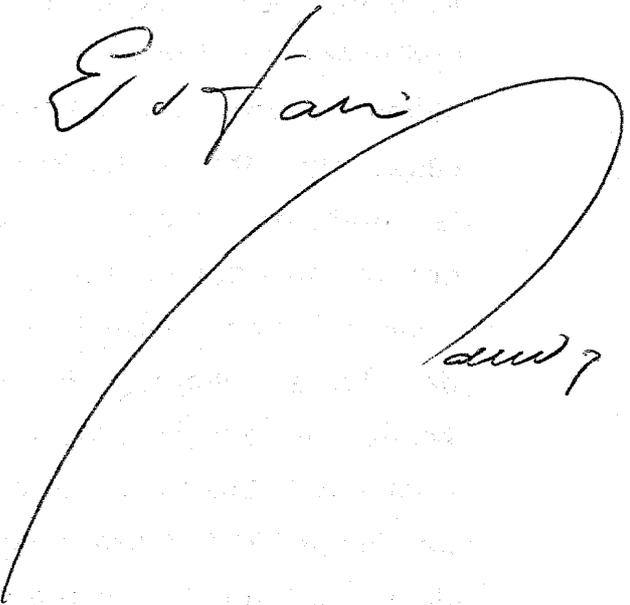
bajo juramento, lo siguiente: **Uno.** QUE se Aumenta el Capital Suscrito de la Compañía dentro de los márgenes del Capital Autorizado, en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,000.00), con lo cual el nuevo CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la Compañía será de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 550,000.00); **Dos.** QUE el Aumento de Capital por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 150,000.00), se lo pagará en su totalidad con la cuenta RESERVA DE CAPITAL, habiendo ejercido todos los accionistas su derecho de atribución establecido en la Ley, de conformidad con el respectivo Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital aprobado por la junta correspondiente y que será parte integrante del este instrumento; **Tres.** QUE el Capital Autorizado sigue siendo la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,000.00), el cual con el presente contrato todavía no ha sido cubierto en su totalidad; **Cuatro.** QUE en cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo Tercero de la Resolución Número noventa y nueve punto uno punto uno punto tres punto cero cero seis, expedida por la Superintendencia de Compañías, el dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve y publicada en el Registro Oficial Número doscientos cincuenta y dos, del once de Agosto del mismo año, procederé a NOTIFICAR a la

Superintendencia de Compañías del presente aumento de capital suscrito y pagado, dentro de los límites del Capital Autorizado y bajo juramento declaro que el detalle de la Integración del Capital de cada uno de los accionistas y su forma de pago, es el que consta en el acta de junta general y cuadro respectivo. **Cinco.** QUE como consecuencia del aumento de capital se formaliza la Reforma de los **ARTICULOS QUINTO Y SEXTO** del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en la correspondiente Acta de Junta General, en donde se incluyen el Capital Autorizado, el monto total del Capital Suscrito y Pagado, quedando dichos artículos redactados de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,000.00), siendo el Capital Suscrito y Pagado de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 550,000.00). Este último está representado por QUINIENTAS CINCUENTA MIL (550.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una."; **"ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero uno al quinientos cincuenta mil inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General y a participar de las utilidades y a los

demás derechos establecidos en la Ley.”; **Seis.** QUE todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; **Siete.** QUE se procederá a la correspondiente anotación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y dos, que se ha procedido al aumento del capital suscrito y pagado dentro de los límites del capital autorizado; asimismo, el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, se servirá efectuar la anotación marginal correspondiente, para posteriormente comunicar de esté acto societario a la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento a lo que establece la Ley; **Ocho.** QUE se deja constancia que de acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del Artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías Codificada, el presente aumento de capital suscrito y pagado dentro de los límites del capital autorizado, no causa impuestos ni derechos de inscripción. **CUARTA.-** A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del once de Marzo del dos mil ocho con el respectivo Cuadro de Integración y Pago del Aumento de Capital. Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del

presente instrumento. Esta minuta se halla firmada por el **Doctor Iván Díaz Oquendo**, Abogado con matrícula profesional número **tres mil doscientos sesenta**, del **Colegio de Abogados de Pichincha**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10.

ING. JAIME ENRIQUE TENESACA ROJAS
C.C.# 0101108652


E. J. Tenesaca

CESA

CERRADURAS ECUATORIANAS S.A.

Quito, 25 de Mayo de 2006

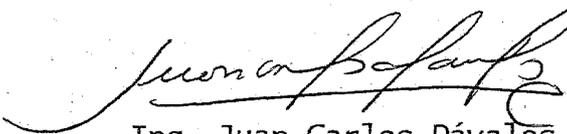
Señor Ingeniero
JAIME TENESACA ROJAS
Ciudad.-

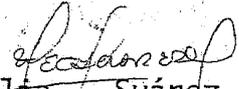
Estimado Ingeniero Tenesaca:

Cúpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la Compañía Cerraduras Ecuatorianas Sociedad Anónima "CESA", en sesión del 25 de Mayo del presente año, re-eligió a usted por unanimidad GERENTE GENERAL de la Compañía por el término de dos años, con todos los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos vigentes.

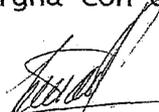
Particular que comunicamos a usted para los fines consiguientes:

Muy atentamente,


Ing. Juan Carlos Dávalos
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Cecilia Suárez D.,
Secretaria Ad-Hoc
De la Junta

En la ciudad de Quito, con fecha 25 de Mayo de 2006, acepto al cargo para el cual se me designa con el nombramiento que antecede.


Ing. Jaime Enrique Tenesaca Rojas.,
C. I. 010110865-2
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE GENERAL

Constituída el 4 de Agosto de 1972. Inscrito el 15 de Septiembre de 1972, Tomo 4. Registro Industrial Nº 23, Protocolizados en la Notaria Quinta del Dr. Ulpiano Gaybor Mora.

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, inscrito en el Registro Industrial # 165 Tomo 23 de 21 de Agosto de 1991, en la Notaria Quinta el 3 de Julio de 1991.

MCS.D.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5324 del Registro de Nombramientos Tomo 137 Quito a 5 JUN 2006

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
II. GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO



Con fecha 5 de Junio del 2006, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANONIMA CESA., a favor de JAIME TENESACA ROJAS.- Quito, a 29 de Diciembre del dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-
cch.-



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (CESA)
CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 2008**

En la ciudad de Quito, y en el Club Atheneum ubicado en la Av. 12 de Octubre y Lus Cordero, Edificio World Trade Center, a los once días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho, y siendo las 13H15, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. (C.E.S.A.)", de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL	%
Lcdo. Carlos Dávalos Rodas	218.323	218.323	54.58
Sra. María Teresa de Dávalos	50.000	50.000	12.50
Ing. María Isabel Dávalos Cruz	50.000	50.000	12.50
Eco. Jaime Carrera	50.000	50.000	12.50
Srta. María Elena Dávalos Cruz	10.000	10.000	2.50
Sra. María Leonor Dávalos Cruz	10.000	10.000	2.50
Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz	6.342	6.342	1.59
Ing. Jorge Jarrín Costa	2.000	2.000	0.50
Srta. Daniela Ripalda	1.733	1.733	0.43
Ing. Jaime Tenesaca Rojas	1.602	1.602	0.40
TOTAL CAPITAL PAGADO	400.000	400.000	100.00

Preside la sesión el Ing. Juan Carlos Dávalos, actúa como Secretario el Gerente General Ing. Jaime Tenesaca Rojas. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañía vigente, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. La presidencia propone el siguiente y único punto del orden del día:

1. CONOCER Y APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: El Presidente informa que la sesión tiene por objeto poner en ejecución la resolución del Directorio de fecha 27 de Noviembre de 2007, de incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía de USD 400.000 a USD 550.000, esto en la suma de USD 150.000 que se tomarían de cuenta denominada RESERVA DE CAPITAL con un saldo de USD 547.402,12, que serán distribuidos entre los actuales accionistas de CESA en proporción a su participación accionaria en el capital de la Empresa. Recuerda también que se realizó la última reforma de Estatutos de

la Compañía el 5 de Marzo de 2004, con Resolución favorable de la Superintendencia de Compañías Nro. 04.Q.IJ.01380 de 1ro. de Abril de 2004, fijando el CAPITAL AUTORIZADO a USD 800.000 y el Capital Suscrito y Pagado actual es de USD 400.000. Indica también que para el incremento propuesto de USD 400.000 a USD 550.000 y la consiguiente Reforma de Estatutos, se requiere como trámite solo la autorización de la Junta General de Accionistas que una vez que este marginada e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito se ponga en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, incluyendo el texto de la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.000) siendo el Capital Suscrito y Pagado de QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 550.000). Este último estará representado por QUINIENTAS CINCUENTA MIL (550.000) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una."

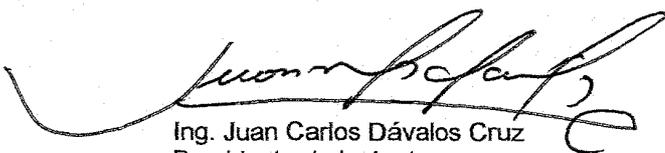
"ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero uno al quinientos cincuenta mil inclusive. Cada acción da derecho, en proporción al valor pagado, a voto en la Junta General y a participar de las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."

La Presidencia indica que no necesita abundar en más razonamientos porque el Directorio estuvo representado además en aquella sesión y como invitados especiales el resto de accionistas que integran la Junta General.

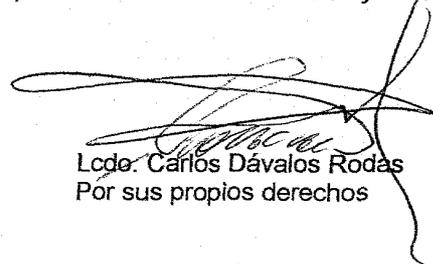
La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta del incremento de capital y la consiguiente Reforma de los Estatutos Sociales de la Empresa, a la vez que autoriza al Gerente General para que proceda a legalizar y perfeccionar dicho acto societario.

Siendo las 13H45 el Presidente de la Junta concede un receso de 15 minutos para que la secretaría prepare el Acta, transcurrido el cual se reinstala la Junta y se da lectura al acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.

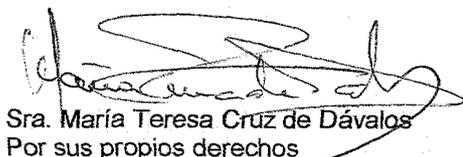
Siendo las 14H00 y por no haber otro asunto que tratar, el Presidente del Directorio y de la Junta levanta la sesión.



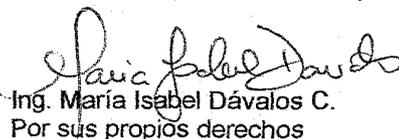
Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz
Presidente de la Junta
Y por sus propios derechos



Lcdo. Carlos Dávalos Rodas
Por sus propios derechos



Sra. María Teresa Cruz de Dávalos
Por sus propios derechos



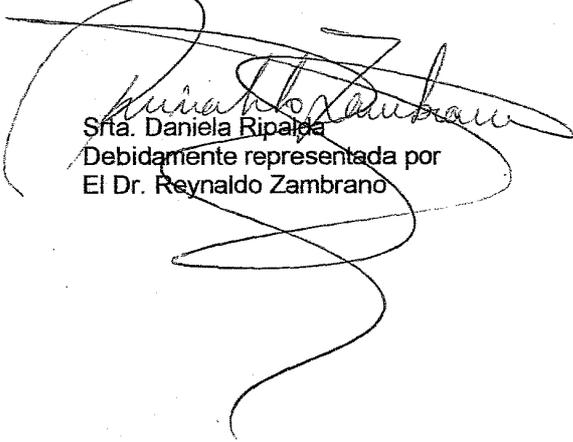
Ing. María Isabel Dávalos C.
Por sus propios derechos



Eco. Jaime Carrera
Por sus propios derechos



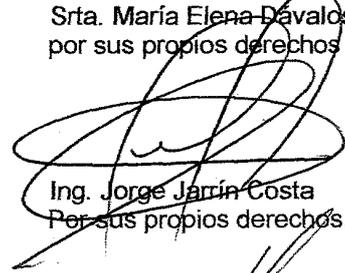
Sra. María Leonor Dávalos
Debidamente representada por el
Econ. Andrés Fernández Salvador



Sra. Daniela Ripalda
Debidamente representada por
El Dr. Reynaldo Zambrano



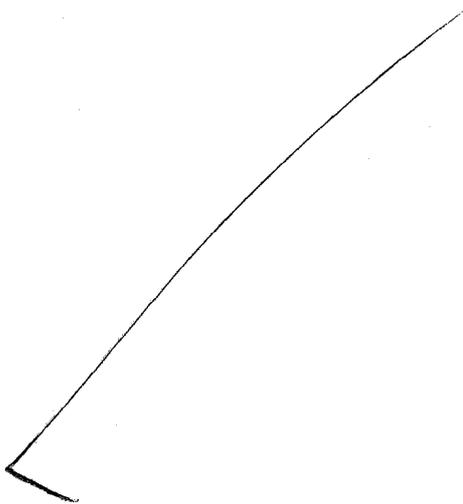
Srta. María Elena Dávalos
por sus propios derechos



Ing. Jorge Jarrín Costa
Por sus propios derechos.



Ing. Jaime Tenesaca Rojas
Por sus propios derechos
y Secretario Ad-Hoc



Cesa

CERRADURAS ECUATORIANAS S.A.

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA COMPAÑIA "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A." (CESA)						
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO US \$	CAPITAL AUMENTO RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO SUSCRITO Y PAGADO US \$	NUMERO ACCIONES US \$ 1 CADA UNA	%	
Ldo. Carlos Dávalos Rodas	218,323.00	81,871.00	300,194.00	300,194.00	54.58%	
Sra. María Teresa Cruz de Dávalos	50,000.00	18,750.00	68,750.00	68,750.00	12.50%	
Sra. María Isabel Dávalos Cruz	50,000.00	18,750.00	68,750.00	68,750.00	12.50%	
Econ. Jaime Carrera	50,000.00	18,750.00	68,750.00	68,750.00	12.50%	
Srta. María Elena Dávalos Cruz	10,000.00	3,750.00	13,750.00	13,750.00	2.50%	
Sra. María Leonor Dávalos Cruz	10,000.00	3,750.00	13,750.00	13,750.00	2.50%	
Ing. Juan Carlos Dávalos Cruz	6,342.00	2,378.00	8,720.00	8,720.00	1.59%	
Ing. Jorge Jarrín Costa	2,000.00	750.00	2,750.00	2,750.00	0.50%	
Srta. Daniela Ripalda	1,733.00	650.00	2,383.00	2,383.00	0.43%	
Ing. Jaime Tenesaca Rojas	1,602.00	601.00	2,203.00	2,203.00	0.40%	
TOTALES	400,000.00	150,000.00	550,000.00	550,000.00	100.00%	
Quito, 11 de Marzo de 2008						



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION

CRÉDULA DE CIUDADANIA No 010110865-2

TENESACA ROJAS JAIME ENRIQUE

03 SEPTIEMBRE 1.955

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LIBRO DE MATRIMONIO 04 016 01895

AZUAY/ CUENCA 55

SAGRARIO



EQUATORIANA***** V2444V3442

CASADO LORENA DEL ROCIO ENRIQUEZ D

SUPERIOR INC. COMERCIAL

JULIO TENESACA

LAURA ROJAS

QUITO 24/03/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

124257



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION

CERTIFICADO DE CITACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

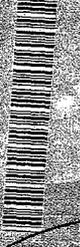
002-0311 NUMERO 0101108652 CEDULA

TENESACA ROJAS JAIME ENRIQUE

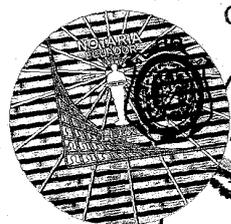
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta copia certificada: firmada en Quito, a **09 ABR. 2008** EL NOTARIO



Rodriguez
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA E



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

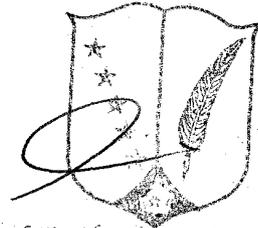
NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZDN: Mediante la presente escritura pública se
DECLARA EL AUMENTO EL CAPITAL Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS de la Compañía CERRADURAS ECUATORIANAS
S.A. CESA, y de lo cual tomé tona al margen de la
respectiva matriz de constitución de la indicada
compañía, celebrada ante el Notario Quinto del
cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 4 de
agosto de 1972, cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo.- Quito, a catorce de abril
del año dos mil ocho.-

Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



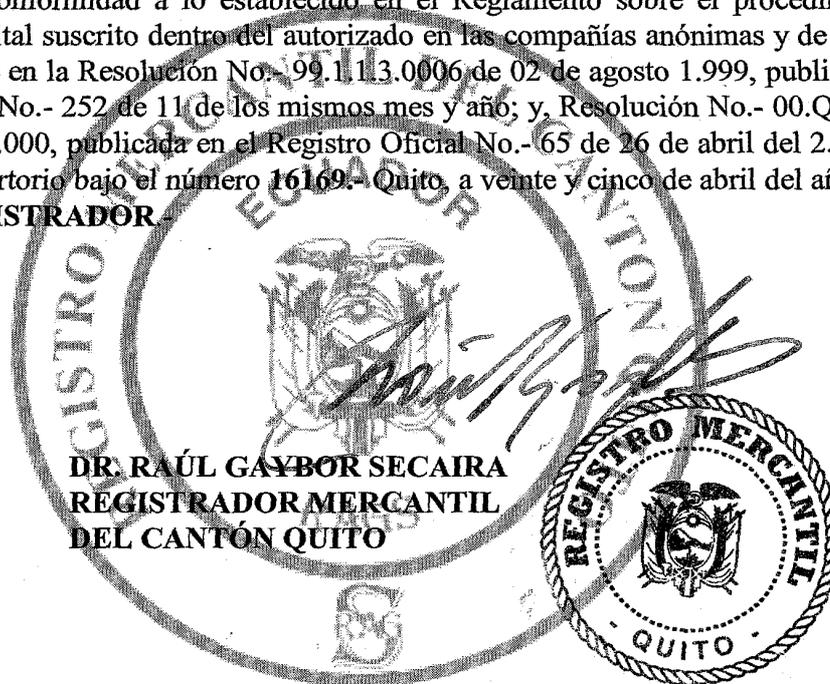
Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **020** del Registro Industrial, Tomo **40**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 23 del Registro Industrial de quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 125 vta., Tomo 4, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la Compañía **"CERRADURAS ECUATORIANAS S. A. CESA"**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 04 de abril del 2.008, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.13.0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.IJ.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.-.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16169**.- Quito, a veinte y cinco de abril del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**

RG/lg.-